

AVISO

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230209500 FORMULADA POR JAIME ÍTALO TRANCHITA BOTERO CONTRA EL JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

110013103013 2020 00239 00 QUE CURSA EN EL JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-02095-00

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por intermedio de apoderado judicial por el señor Jaime Ítalo Tranchita Botero contra el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso 110013103013 2020 00239 00 que cursa en el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá.

3. ORDENAR al Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER al Juez accionado, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. RECONÓZCASE personería a el Dr. Guillermo Luis Vélez Murillo, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte accionante, en la forma y términos del poder conferido.

6. FIJESE, Por Secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA

MAGISTRADA

